



La Paz, 25 de julio de 2025

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/132/2025**

---

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° ASFI/9/2019 de 11 de enero de 2019, la Resolución Administrativa N° ASFI/235/2023 de 18 de diciembre de 2023, el Informe ASFI/JTIC/R-168475/2025 de 23 de julio de 2025, de las Jefaturas de Tecnologías de Información y Comunicación y de Gestión Institucional, el Informe ASFI/DAJ/R-168967/2025 de 24 de julio de 2025, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Administrativa N° ASFI/9/2019 de 11 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos 2018 – 2025" de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI); posteriormente, a través de la Resolución Administrativa N° ASFI/235/2023 de 18 de diciembre de 2023, se aprobaron las modificaciones al punto "VII. Cronograma" del referido Plan.

Que, el Informe ASFI/JTIC/R-168475/2025 de 23 de julio de 2025, de las Jefaturas de Tecnologías de Información y Comunicación y de Gestión Institucional, dependientes de la Dirección General de Operaciones, señala que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, que aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), es necesario que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) continúe con el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos, por lo que se presenta el PISLEA versión 1 – 2025 de ASFI, cuyo contenido fue registrado en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP) y validado por la AGETIC; asimismo, se establece que se consideraron los lineamientos para la formulación del mismo, conforme al contenido mínimo del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobados mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0007/2025 de 7 de febrero de 2025, publicados en el portal web del Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia (CTIC-EPB), que contiene dos secciones: la primera



MALT/ADM/GLR



(Sección I), referida a las directrices relacionadas a la información mínima necesaria y cronogramas que serán requeridos por el SRSP en relación al PISLEA y la segunda (Sección II), referida al seguimiento del avance en la ejecución del PISLEA institucional.

Que, el referido Informe ASFI/JTIC/R-168475/2025 de 23 de julio de 2025, señala que el Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025, en su Artículo Único, establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos; por otra parte señala que una vez aplicado el mecanismo de Aprobación de Documentos de Ciudadanía Digital al PISLEA de ASFI a través del SRSP, se generó el documento en formato de impresión y se generó el código identificador de PISLEA: U8FPCVXM; posteriormente, señala como acciones posteriores a realizar, la aprobación del PISLEA Institucional mediante Resolución expresa haciendo referencia al código identificador generado por el SRSP; el registro de la Resolución expresa en el SRSP que aprueba el PISLEA; la publicación del PISLEA y de la Resolución de aprobación, en el portal habilitado por el CTIC-EPB; asimismo, indica que el Plan aprobado se constituirá en un documento oficial, sujeto a ejecución y seguimiento.

Que, el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de ASFI, registra el siguiente contenido: 1 Equipo de implementación, 2. Cantidad de personal en la Entidad por unidad organizacional Vs conocimiento de software libre y estándares abiertos, 3. Personal en la entidad que requiere capacitación / sensibilización, 4. Inventario de software de escritorio, 5. Servidores, 6. Sistemas, aplicaciones o servicios, 7. Inventario de software asociado a un hardware especializado, 8. Conjunto de datos y 9. Normativa de aplicación a software libre.

Que, la Dirección General de Operaciones, mediante proveído en la Hoja de Ruta R-168475, correspondiente al Informe ASFI/JTIC/R-168475/2025 de 23 de julio de 2025, de la JTIC, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos proceder conforme a normativa vigente a fin de aprobar el PISLEA de ASFI (versión 1 – 2025).

Que, mediante Informe ASFI/DAJ/R-168967/2025 de 24 de julio de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos en base al Informe ASFI/JTIC/R-168475/2025 de 23 de julio de 2025, emitido por las Jefaturas de Tecnologías de Información y Comunicación y de Gestión Institucional, concluye que el requerimiento de aprobación del nuevo "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero", se





enmarca a lo previsto en el inciso a), Artículo 1 de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; el párrafo I, Artículo 85 de la Ley N° 31 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización; el Artículo 71, el Artículo 76, el párrafo I del Artículo 77 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación; los párrafos II y III del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, que en anexo aprueba el Reglamento a la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación; los pilares N° 4 y 11 de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, elevada a rango de Ley por la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015; el inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015; el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025; el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA aprobado por el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, así como la Disposición Transitoria Teroera y la Disposición Final Primera del referido Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, debiendo emitirse para tal efecto, la Resolución Administrativa correspondiente.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo II del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación. Asimismo, el Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, de Servicios Financieros, establecen que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social; cuyo objeto es regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo.





**CONSIDERANDO:**

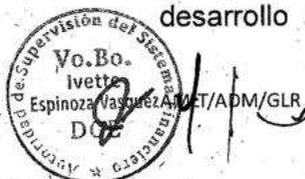
Que, en el inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que, el párrafo I del Artículo 85 de la Ley N° 31, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva la de formular y aprobar el régimen general y las políticas de comunicaciones y telecomunicaciones del país, incluyendo las frecuencias electromagnéticas, los servicios de telefonía fija y móvil, radiodifusión, acceso al Internet y demás Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Que, el Artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. De igual manera, el Artículo 76 de la citada Ley N° 164, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes.

Que, el Parágrafo I del Artículo 77 (Software Libre) de la referida Ley N° 164, dispone que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional; por su parte, el Parágrafo II del señalado Artículo, establece que el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, **elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás Órganos del Estado y entidades de la administración pública.**

Que, los párrafos II y III del Artículo 19 del Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación aprobado por el Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, dispone que el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, establecerá los mecanismos para el desarrollo comunitario de aplicaciones de Software Libre, transversales a las





necesidades del Estado Plurinacional y la ejecución estará a cargo de las entidades públicas.

Que, la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, misma que establece como pilar N° 4 a la "Soberanía científica y tecnológica con identidad propia", y como pilar N° 11 a la "Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo". En este sentido, la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, plantea la socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía, por tanto, se constituyen en derechos humanos y que por tanto su fin es social; las tecnologías de información y comunicación forman parte de estos derechos; por esta razón, las mismas deben ser de acceso universal y estar a disposición de la población, así como cualquier otro servicio básico.

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre del 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC como una institución pública, descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia. Asimismo, el Inciso i) del Artículo 7 del citado Decreto Supremo, establece que la AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309 de 8 de enero de 2025, establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente, también señala que la AGETIC, elaborará el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Que, el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, tiene por objeto aprobar el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición, y empresas públicas; asimismo, el Artículo 5 del referido Decreto Supremo, crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la AGETIC, señalando que dicho Sistema permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos.





Que, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, establece que se mantienen vigentes los PISLEA institucionales hasta la aprobación de los nuevos planes, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 5309. Asimismo, en su Disposición Final Primera, señala que las entidades públicas deben articular su PISLEA institucional a sus planes de mediano y corto plazo en el marco de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado.

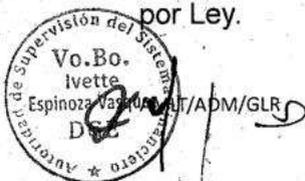
### CONSIDERANDO

Que, el nuevo "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, fue elaborado por las Jefaturas de Tecnologías de Información y Comunicación y de Gestión Institucional, dependientes de la Dirección General de Operaciones, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, que aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, aplicable a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, como institución de derecho público bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y tiene como objetivo, establecer los mecanismos para concluir la implementación de software libre y estándares abiertos en las entidades públicas.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, que aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA, se debe aprobar el "Plan Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos" de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a través de una Resolución Administrativa expresa, que se constituirá en el documento oficial sujeto a ejecución y seguimiento, para su posterior registro en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP) y publicación en el portal web del CTIC-EPB, por consiguiente, corresponde dejar sin efecto el "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos 2018 – 2025" de ASFI.

### POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Ivette Espinoza Vasquez designada mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.





**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el “**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**” **Versión 1 - 2025** de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con **Código Identificador de PISLEA U8FPCVXM**, generado por el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), documento que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el “Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos 2018 – 2025” de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), aprobado por la Resolución Administrativa N° ASFI/9/2019 de 11 de enero de 2019, modificado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/235/2023 de 18 de diciembre de 2023.

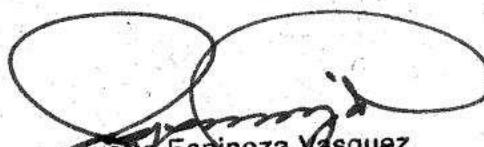
**TERCERO.- ENCOMENDAR** al Responsable de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de ASFI, el registro oportuno de la presente Resolución Administrativa, en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP).

**CUARTO.- ENCOMENDAR** al Responsable de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de ASFI, el seguimiento de la publicación del “Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos” y de la presente Resolución Administrativa, en el portal web del Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia (CTIC-EPB).

**QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Dirección General de Operaciones, a través de las Jefaturas de Gestión Institucional y Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento, la difusión y publicación de la presente Resolución Administrativa, conforme corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Ivette Espinoza Vasquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero

AML/ADM/GLR

Pág. 7 de 7

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



# PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

## AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

---



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

### Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	MANUEL ALBARO VILLENA MEDRANO	17/07/2025
PRESENTADO	MANUEL ALBARO VILLENA MEDRANO	17/07/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	21/07/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **MARIA RENE SAHONERO IBAÑEZ**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	HENRRY DAVID CENZANO LOZA	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES	Elaboración, seguimiento e implementación del PISLEA-ASFI, respecto a seguridad de la información.
2	CARLOS HUGO QUINTANILLA MURILLO	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	Elaboración, implementación y seguimiento a las actividades relacionadas a Conjunto de Datos del PISLEA de ASFI.
3	MARÍA RENÉ SAHONERO IBAÑEZ	JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Elaboración, implementación y seguimiento del PISLEA de ASFI, respecto a Tecnologías de Información.
4	JARMILA MARIE LEJSEK HALAS	JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Elaboración, implementación, soporte y seguimiento al PISLEA de ASFI, respecto a Tecnologías de Información.
5	DENNIS JAVIER SARAVIA BELTRÁN	JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Elaboración, implementación, soporte y seguimiento al PISLEA de ASFI, respecto a Tecnologías de Información.
6	MANUEL ALBARO VILLENA MEDRANO	JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Elaboración, implementación y seguimiento del PISLEA de ASFI, respecto a Gestión institucional.
7	FREDDY FERNANDO CHUQUIMIA CHOQUE	JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Elaboración, implementación, soporte y seguimiento al PISLEA de ASFI, respecto a Tecnologías de Información.
8	EDWIN IGOR BAUTISTA QUISPE	JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Elaboración y seguimiento del PISLEA de ASFI.



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

9	LUIS ALBERTO CASTILLO MANZUR	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	Elaboración e implementación de la migración relacionada a Conjunto de Datos del PISLEA de ASFI.
10	ANDREI GILMER ALTAMIRANO REVOLLO	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	Elaboración, implementación y gestión de la capacitación al personal de ASFI, en el marco del PISLEA Institucional.



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	20	2	18	0	0
2	DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	46	1	45	0	0
3	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	17	0	17	0	0
4	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	7	0	7	0	0
5	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES	5	0	5	0	0
6	DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN CONSOLIDADA	10	0	10	0	0
7	DIRECCIÓN DE NORMAS Y PRINCIPIOS	17	0	17	0	0
8	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPL.	20	0	20	0	0
9	DIRECCIÓN DE SOLUCIONES Y LIQUIDACIONES	17	0	17	0	0
10	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS I	40	2	38	0	0
11	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS II	40	3	37	0	0
12	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS III	24	2	22	0	0
13	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS IV	24	1	23	0	0

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

14	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE VALORES	31	0	31	0	0
15	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	21	0	21	0	0
16	JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	7	0	7	0	0
17	JEFATURA DE FINANZAS	14	0	14	0	0
18	JEFATURA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	24	0	24	0	0
19	JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	6	0	6	0	0
20	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	15	0	15	0	0
21	JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	22	0	22	0	0
22	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	7	0	7	0	0
23	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	0	1	0	0
<b>TOTAL</b>		435	11	424	0	0




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

#### A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	20	17	2025	5
				2026	5
				2027	5
				2028	2
2	DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	46	39	2025	10
				2026	10
				2027	10
				2028	9
3	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	17	12	2025	5
				2026	5
				2027	2
				2028	0




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

4	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	7	5	2025	2
				2026	2
				2027	1
				2028	0
5	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES	5	3	2025	1
				2026	1
				2027	1
				2028	0
6	DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN CONSOLIDADA	10	6	2025	2
				2026	2
				2027	2
				2028	0
7	DIRECCIÓN DE NORMAS Y PRINCIPIOS	17	15	2025	5
				2026	5
				2027	5
				2028	0


**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

8	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPL.	20	15	2025	4
				2026	4
				2027	4
				2028	3
9	DIRECCIÓN DE SOLUCIONES Y LIQUIDACIONES	17	13	2025	4
				2026	3
				2027	5
				2028	1
10	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS I	40	30	2025	7
				2026	7
				2027	8
				2028	8
11	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS II	40	32	2025	10
				2026	10
				2027	10
				2028	2




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

12	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS III	24	16	2025	5
				2026	5
				2027	3
				2028	3
13	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS IV	24	19	2025	5
				2026	5
				2027	5
				2028	4
14	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE VALORES	31	23	2025	10
				2026	10
				2027	3
				2028	0
15	JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	21	18	2025	4
				2026	4
				2027	4
				2028	6




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

16	JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	7	4	2025	1
				2026	1
				2027	1
				2028	1
17	JEFATURA DE FINANZAS	14	10	2025	3
				2026	1
				2027	1
				2028	5
18	JEFATURA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	24	15	2025	4
				2026	4
				2027	4
				2028	3
19	JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	6	4	2025	2
				2026	2
				2027	0
				2028	0


**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

20	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	15	13	2025	4
				2026	3
				2027	3
				2028	3
21	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	7	4	2025	1
				2026	1
				2027	2
				2028	0
22	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
<b>TOTAL</b>		<b>413</b>	<b>314</b>		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	22	8	2025	4
				2026	0
				2027	0
				2028	4
2	Soporte	22	6	2025	3
				2026	0
				2027	0
				2028	3
3	Desarrollo de sistemas	22	8	2025	4
				2026	0
				2027	0
				2028	4
<b>TOTAL</b>		66	22		




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	464
---	-----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Cronograma de migración	
						Gestión	
1	Windows	LibreOffice	Debian	LibreOffice	464	2025	0
						2026	0
						2027	232
						2028	232
<b>TOTAL</b>					464		




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 5. SERVIDORES

#### A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	20
---	----

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores y un cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	VMware ESXi	Proxmox VE	18	2025	10
				2026	8
				2027	0
				2028	0
2	Windows Server	Debian	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0
<b>TOTAL</b>			20		




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	62
---	----

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server	Debian	62	2025	15
				2026	15
				2027	16
				2028	16
<b>TOTAL</b>			62		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	18
---	----

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Sistema de Planificación, Ejecución y Seguimiento de Inspecciones.	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	100%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	0%
2	Sistema de Captura de Información Periódica	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	25%
					2026	25%
					2027	25%
					2028	25%
3	Sistema de Apoyo a la Supervisión	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	25%
					2026	25%
					2027	25%
					2028	25%



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Sistema de Transmisión de Órdenes de Retención, Suspensión de Retención y Remisión de Fondos	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	50%
					2026	50%
					2027	0%
					2028	0%
5	Sistema de Gestión Documental	.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	20%
					2026	25%
					2027	25%
					2028	30%
6	Sistema Integrado de Gestión Administrativa	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	20%
					2026	40%
					2027	40%
					2028	0%
7	Sistema de Análisis de Inteligencia de Negocios	.NET Core	Microsoft SQL Server PostgreSQL	Desarrollo por compatibilidad a estándares abiertos	2025	25%
					2026	25%
					2027	25%
					2028	25%



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	Sistema de Información de Cuentas Clausuradas - Módulo Externo para uso de Entidades Supervisadas	Java Angular .NET	Microsoft SQL Server	Migrado a software libre parcialmente	2025	0%
					2026	40%
					2027	40%
					2028	20%
9	Sistema de Registro de Garantías	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	30%
					2027	30%
					2028	40%
10	Sistema de Registro del Mercado Integrado	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	30%
					2027	40%
					2028	30%
11	Central de Información Crediticia	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	25%
					2027	25%
					2028	50%



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	Sistema de Valoración de Cartera	Visual Basic 6	Microsoft SQL Server Microsoft Access	Desarrollo total	2025	0%
					2026	25%
					2027	25%
					2028	50%
13	Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores	Visual Basic 6	Microsoft SQL Server Microsoft Access	Desarrollo total	2025	0%
					2026	25%
					2027	25%
					2028	50%
14	Sistema de Transmisión de Fondos -SICEFO	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	0%
					2027	100%
					2028	0%
15	Central de Información de Reclamos y Sanciones	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%




---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**


---

16	Sistema de Registro de Cobros	.NET	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%
17	XDR Suite de Seguridad	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%
18	DLP Prevención de Fuga de Datos	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	ZKBio	ZKTECO	Reloj Biométrico (Modelos MB 360 ID iFace800 ID BioPad 100 ID)	Control de Asistencia
2	FortiOS	Fortinet	Firewall (Modelo Fortigate 600E)	Seguridad (Filtrado Web, Antimalware, ZTNA, IPS, MFA, VPN)
3	Firepower	Cisco	Firewall (Modelos FPR 2110 FPR 1010)	Seguridad Perimetral
4	ASA	Cisco	Firewall (Modelo ASA 5525)	Seguridad Perimetral
5	Cisco IOS-XE, Cisco NX-OS	Cisco	Switch (Modelos C3850 C9200 C9300 C6807 NX C93180YC-EX)	Acceso a la red
6	Cisco IOS	Cisco	Router (Modelos 4321 4351 881)	Enrutamiento a la Red
7	Junos OS	Juniper	Switch (Modelos EX4300 EX3200)	Acceso a la red
8	FortiSwitch OS	Fortinet	Switch (Modelo F548-FPOE)	Acceso a la red
9	Cisco IOS-XE	Cisco	Access Point (Modelos CW9166I-ROW AIR-CAP3702I-A-K9)	Acceso a la red
10	FortiAP OS	Fortinet	Access Point (Modelo FAPU433F)	Acceso a la red




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	Sitio web de ASFI	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	40%
2	Sitio web de ASFI	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	30%
				2027	30%
				2028	40%



---

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

### **9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE**

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos